

D^a. ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 19 de junio de 2026, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

28.- MODIFICACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA DE CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL MUNICIPIO, AÑO 2026 (2026/GPR_01/003012).

Vista la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Movilidad y Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto: El informe del Coordinador General del Área de Desarrollo Sostenible de la Ciudad de fecha 17 de junio de 2026, con el siguiente literal;

“El 5 de junio de 2026 la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo de aprobación de las BASES Y CONVOCATORIA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA (2026/GPR_01/001803).

Las Ayudas Eficiencia Energética tiene por objeto financiar actuaciones de mejora de la eficiencia y sostenibilidad energética en edificios de Fuenlabrada a través de instalaciones de energía solar fotovoltaica y térmica y de actuaciones de cambio de ventanas favoreciendo la autonomía e independencia energética y el uso racional de la energía incrementando la eficiencia energética y mejorando el medio ambiente urbano.

En las bases de la convocatoria en su artículo 9 dice: “Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de septiembre del 2026”; y el artículo 11.2 establece que: “El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de septiembre de 2026.”

Con el objeto de facilitar la tramitación de las solicitudes de ayuda y que un mayor número de personas puedan beneficiarse del Programa “Eficiencia Energética” consideramos conveniente proponer la modificación de los artículos 9 y 11.2 de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QW2SNVXK7HBIDUFHAF2B74	Fecha	23/06/2026 13:51:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QW2SNVXK7HBIDUFHAF2B74	Página	1/3



TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; la cual no supone un aumento de la dotación financiera, **ampliando el plazo hasta el día 11 de octubre de 2026.**

Por ello se propone la tramitación de las siguientes propuestas a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO: Modificar el **artículo 9** de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; quedando con el siguiente literal:

“Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de octubre de 2026.

SEGUNDO: Modificar el **artículo 11.2** de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; quedando con el siguiente literal:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

TERCERO: Publicar las anteriores modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la web municipal para su conocimiento y difusión general.”

Considerando: Las competencias en materia urbanísticas recogidas en el artículo 25. 2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Modificar el **artículo 9** de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; quedando con el siguiente literal:

“Las obras deberán estar finalizadas entre el 1 de enero de 2024 y el 11 de octubre de 2026.”

SEGUNDO: Modificar el **artículo 11.2** de las BASES Y CONVOCATORIA DE AYUDAS A LAS ACTUACIONES DE IMPLANTACIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA Y TÉRMICA Y DE MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EDIFICIOS Y VIVIENDAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL, AÑO 2026; quedando con el siguiente literal:

“El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, hasta las 23:59 horas del 11 de octubre de 2026”.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QW2SNVXK7HBIDUFHAF2B74	Fecha	23/06/2026 13:51:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QW2SNVXK7HBIDUFHAF2B74	Página	2/3



TERCERO: *Publicar las anteriores modificaciones en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), en el tablón de anuncios y en la web municipal para su conocimiento y difusión general."*

Visto el informe de la Técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con Código Seguro de Verificación.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

CSV (Código de Verificación Segura)	IV76QW2SNVXK7HBIDUFHAF2B74	Fecha	23/06/2026 13:51:38
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ANA MARIA PEREZ SANTIAGO (Concejala)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV76QW2SNVXK7HBIDUFHAF2B74	Página	3/3

